



ESTUDIO DE SECTOR – Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1.		21-ENERO-2022
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.		
De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1: <i>La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.</i> Así mismos, en los términos de la <i>Guía para la Elaboración de Estudios de Sector</i> de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: (i) <i>El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.</i> (ii) <i>En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.</i>		
NECESIDAD El Plan de Desarrollo Municipal “Sevilla, Capital Cafetera de Colombia” contempla en su eje 4 denominado: BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el cual contempla como uno de los sectores el de: DESARROLLO COMUNITARIO, cuyo objetivo específico es Fortalecer la participación activa de la comunidad en la gestión pública, desarrollando su sentido de pertenencia y capacitándola en el conocimiento y manejo de los mecanismos de ley, como condición fundamental para la concepción de proyectos conjuntos y de significativo impacto social, el que contempla el programa AVENCEMOS JUNTOS, en el que se determinó como meta de resultado esperada durante el cuatrienio: “vincular al 5% de la población en actividades de promoción de la participación ciudadana en la gestión pública, involucrando a las organizaciones ciudadanas en el gobierno territorial, de tal manera que se generen procesos de desarrollo dinámicos, continuos y concertados”, el que contempla en el subprograma FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS, “Fortalecer las 86 juntas de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria de la zona urbana y rural del municipio” Las Juntas de Acción Comunal, JAC, son organizaciones civiles sin ánimo de lucro integradas por los vecinos de un sector, quienes se dedican a sumar esfuerzos y recursos para solucionar las necesidades de la comunidad y promover la participación ciudadana. En el municipio de Sevilla actualmente existen (30) juntas de acción comuna (J.A.C.), en la zona urbana, 52 en la zona Rural y cuatro (4) Juntas de vivienda comunitaria (J.V.C.), para un total de 86, integradas a través de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal “ASOCOMUNAL”, organismo de segundo grado de la Acción comunal, que requieren del apoyo de la Administración Municipal con el fin de ser fortalecidas en relación a la elección y funciones de cada uno de los integrantes de las junta de acción comunal del municipio de Sevilla. Adicionalmente El Art. 311, de la Constitución Política, determina que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde, entre otras cosas: “promover la participación comunitaria”, en coherencia con la Ley 1551 DE 2012, que, a su vez, en su Art. 3, numeral 5, determina que corresponde a los municipios: “promover la participación comunitaria”. Por esta razón, se pretende propiciar la participación democrática directa de la comunidad, los cuales constituyen uno de los mecanismos para incrementar la transparencia y eficiencia del Estado. Además, se necesita de acompañamientos y seguimientos de otras actividades en las zonas rurales para dar cumplimiento a la normatividad que tiene como propósito elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de la población rural.		





OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTOS A LOS ORGANISMOS COMUNALES, DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROBLEMATICAS DE LAS VEREDAS Y CORREGIMIENTOS (LA MELVA, SAN MARCOS ALTO SAN MARCOS Y MIRAMAR) DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad a la Ley 80 de 1993 art. 32 y el Decreto 1737 de 1998 art. 3° modificado por el Decreto 2209 de 1998, es completamente procedente la contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal suficiente en la planta de cargos de la entidad para realizar las actividades contractuales.

Artículo: 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 dispone que, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia para ejecutar el objetivo del contrato.

Por lo tanto, el Municipio de Sevilla Valle, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el interés de suplir la necesidad de interés general antes mencionado requiere contratar los servicios de personal para el apoyo del área del fortalecimiento de la gestión y el liderazgo comunitario a cargo de la secretaria de Desarrollo Institucional y Bienestar Social del municipio de Sevilla Valle

Así mismo, la ejecución idónea del contrato requiere de personal con conocimiento de las comunidades rurales y las organizaciones comunales de los corregimientos y veredas del Municipio de Sevilla.

La modalidad de selección del contratista de prestación de servicios profesionales, según la Ley 1150 de 2007 art. 2°, numeral 4°, literal h) y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., es la **CONTRATACIÓN DIRECTA** sin necesidad de pluralidad de ofertas.

PERSPECTIVA COMERCIAL

En el mercado regional y municipal, la oferta de personal con experiencia y con conocimiento de las comunidades rurales es reducida, la demanda por parte de las entidades estatales igualmente lo es en lo que respecta al número de personas con la experiencia requerida en temas de conocimiento de las zonas rurales del municipio, en consecuencia, exige a la entidad realizar una compleja y detallada selección del contratista en aras de encontrar a personas con el conocimiento de las problemáticas de las zonas rurales del Municipio de Sevilla toda vez que para el Plan de Desarrollo Avancemos Juntos es primordial la detección de las problemáticas de los corregimientos y veredas del Municipio de Sevilla para propender a hacerles seguimiento y buscar la solución articulando la comunidad con las organizaciones comunales.

Revisado el histórico (vigencia 2020-2021) de demanda del servicio a contratar, el Municipio y las demás entidades territoriales de la región lo han contratado con personas naturales, que acreditan el conocimiento de la zona rural del Municipio de Sevilla para desarrollar el objeto, idoneidad o experiencia relacionada con el área del contrato, con plazos de ejecución que abarcan entre cinco (5) y seis (6) meses con valores mensuales en promedio entre un millón y millón trescientos mil pesos ml/c. valores totales entre los cinco millones quinientos mil pesos y seis millones quinientos mil Pesos m/cte. Modalidad de pago mensual, mes vencido. Dichos expedientes reposan en el archivo del municipio de Sevilla igualmente la información necesaria se encuentra publicada en el SECOP. con resultados satisfactorios para la entidad. En todos los casos la modalidad de selección ha sido **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El personal idóneo para la ejecución de la prestación de estos servicios será contratado con recursos de Inversión dado el alcance y finalidad del objeto, de suerte que consultado los antecedentes de la entidad así lo sugieren.

Consultado los antecedentes del Municipio de Sevilla, los contratos de prestación de servicios, se registran con valores mensuales que oscila entre un millón y millón trescientos mil de pesos m/cte. por ejecuciones entre cinco (5) meses y seis (6) meses, con modalidad de pago mes vencido. Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes; comparaciones; a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato oscile entre cuatro cinco millones quinientos mil pesos y seis millones





quinientos mil pesos m/cte. por ejecución entre cinco (5) y seis (6) meses, y la modalidad de pago sea mes vencido. Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación de prestación de servicios se registra en los antecedentes del municipio con personal de apoyo a la gestión en varias modalidades con **persona natural**.

Así mismo, se presenta en los registros históricos del municipio de contratos con similar objeto, una tendencia a contratar personal en varias áreas, entre otras personas con la idoneidad requerida para ejecución de contratación de apoyo a la gestión.

La atención de la necesidad que satisface una persona contratada como persona natural según los antecedentes de la entidad dan cuenta de un resultado satisfactorio para la institución, pues la disponibilidad del personal idóneo permite efectivizar los recursos y una eficacia importante en los procesos.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del municipio respecto objetos similares al presente, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere los servicios de una persona idónea - **persona natural** que reúna y acredite como mínimo los siguientes requisitos:

- Tener experiencia relacionada en el sector público y/o privado no menor a 1 año.
- Habitar y/o conocer la zona rural del Municipio de Sevilla.

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el **Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Artículo 2.2.1.1.1.3.1.**, como: *evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.*

Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
- Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- Riesgos generados por información entregada por el municipio errada o incompleta.
- Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte de la entidad.
- Riesgos por servicios adicionales.
- Riesgos por incumplimiento del contrato y/o realización deficiente de las obligaciones y/o actividades contractuales.
- Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades generales del contratista.
- Riesgos por abandono injustificado de asuntos atribuidos al contratista
- Riesgos por los efectos de conceptos manifiestamente contrarios a derecho
- Riesgo por uso de información errada percatable, inicialmente, desde el ámbito jurídico y de manera ordinaria por el contratista

OSCAR EVELIO ACOSTA QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social.

Elaboró: Ana María Vargas Figueroa- Auxiliar Administrativo
Revisó: Oscar Evelio Acosta Quiceno – Secretario de Despacho D.I.B.S.
Aprobó: Dr. Manuel José Noriega Santamaría – Asesor Jurídico Externo de Contratación

